

Minutario: CI-IPN-16/139

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100039716.

RESULTANDO

PRIMERO.- El dos de mayo de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100039716**, consistente en:

“Deseo conocer sueldos y horarios del c. Roberto ortega pineda actual jefe del departamento de capital humano de la ESE- IPN de los años 2012,2013,2014,2015. conocer fup, raaa de la ese-ipn y de su empleo en el sat para saber si hubo compatibilidad de horarios.”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional a través de oficio número AG-UE-01-16/1196.

TERCERO.- Por oficio sin número recibido el veinte de mayo de dos mil dieciséis, la Escuela Superior de Economía, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“.....
1. *“Deseo conocer sueldos y horarios del c. Roberto ortega pineda actual jefe del departamento de capital humano de la ESE- IPN*

Respuesta: *Adjunto me permito enviar a usted: Los Anexos uno y dos que contiene los sueldos y horarios del C Roberto Ortega Pineda de los años 2012, 2013, 2014 y 2015.*

2. "conocer fup, ruua de la ese-ipn"

Respuesta: Envío a usted en versión pública, los Formatos Únicos de Personal y de Registro Único de Actividades Académicas de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, toda vez que contiene datos personales de carácter confidencial, tales como: RFC, Homoclave, CURP, Lugar de Nacimiento, Sexo, Estado Civil, No. de SAR, No. de seguridad social, Domicilio Particular, No de Empleado, RUSP, Firma de recibido del Interesado.

3. "y de su empleo en el sat para saber si hubo compatibilidad de horarios."

Respuesta: Con respecto, "y de su empleo en el sat para saber si hubo compatibilidad de horario". le informo que, después de una búsqueda exhaustiva tanto en el expediente documental como en medios electrónicos que obran en el área de capital humano de esta Unidad Administrativa no se encontró registro alguno relacionado con el SAT.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracción II, 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracciones VII y XVII de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO** constituye la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja
Col. Zacatenco, México, D.F. CP. 07738, tel: 5729.6013, fax 5119.3542
"www.ipn.mx", "www.abogadogeneral.ipn.mx"

- **Número de Empleado.**
- **Registro Federal de Contribuyente.**
- **Homoclave.**
- **Lugar de Nacimiento.**
- **Sexo.**
- **Estado Civil.**
- **Domicilio Particular.**
- **Número de SAR.**
- **Número de Seguridad Social.**
- **Clave Única de Registro de Población.**
- **RUSP**
- **Firma de recibido del interesado**

Cabe mencionar que el número de empleado, Registro Federal de Contribuyentes, homoclave, lugar de nacimiento, sexo, estado civil, domicilio particular, número de SAR, número de Seguridad Social y Clave Única de Registro de Población, RUSP, Firma de recibido del Interesado son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley y "los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información," lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa al número de empleado, Registro Federal de Contribuyentes, homoclave, lugar de nacimiento, sexo, estado civil, domicilio particular, número de SAR, número de Seguridad Social y Clave Única de Registro de Población, RUSP, Firma de recibido del interesado.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública de los siguientes documentos:**

- **Ocho Formatos Únicos de Personal del C. Roberto Ortega Pineda.**
- **Ocho Registros Únicos de Actividades Académicas del C. Roberto Ortega Pineda.**

Los cuales se encuentran en los archivos de la Escuela Superior Economía del Instituto Politécnico Nacional.

QUINTO.- Así mismo, se proporciona la siguiente información pública:

- ***Ingresos por concepto de sueldos del C. Roberto Ortega Pineda de los años 2012, 2013, 2014 y 2015. (anexo 1)***
- ***Horario del C. Roberto Ortega Pineda de los años 2012, 2013, 2014 y 2015. (anexo 2)***

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del Considerando **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Escuela Superior de Economía Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de la información señalada en el mismo.

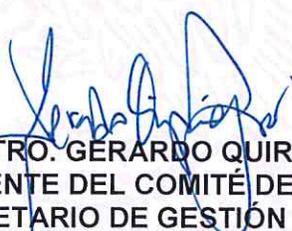
TERCERO.- En términos del Considerando **QUINTO** se otorga el acceso a la información pública mencionada en el citado Considerando.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

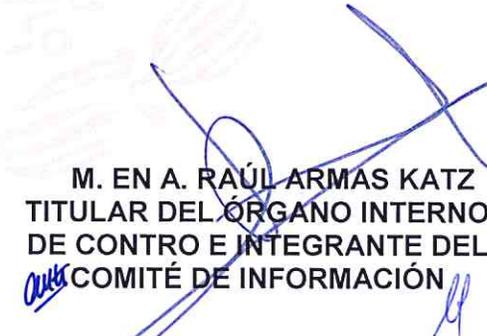
Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de México.



MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA



MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE



M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL E INTEGRANTE DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN